



INTERESADO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 00659 -2026-GRA/GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 10 ABR 2026

VISTO, el Expediente N° 2026-0003252, sobre encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad del IESPP "Puquio" de Puquio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley 30512; se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados. La mencionada Ley 30512, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, dispone que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30512, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación, en adelante Minedu;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", estableciendo en su literal b) del numeral 4.1.8 que el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de director general cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, y precisa que la encargatura se desarrolla en adición a sus funciones como docente;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 09340111/05226143, se debe encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad del Instituto de Educación Superior



Pedagógico público "Puquio" de Puquio, en el marco del proceso de licenciamiento es necesario cubrir por encargo de funciones;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad al docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : MONTOYA CANTORAL, REGULO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 21557883
FECHA DE NACIMIENTO : 23/07/1973
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA : 118331C030Y4

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA : PUQUIO
CARGO : JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
VIGENCIA : Desde 03/03/2026 hasta 31/12/2026

Artículo 2.- Notificar al docente la obtención de la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad del Instituto de Educación Superior Pedagógico público "Puquio".

Artículo 3.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese



Dr. Oster Waldimer PAREDES FERNANDEZ
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho

CWPF/DRE
HAYC/OA
JEMV/OAJ
DETQURH
REMO-TAI(e)
Proy. N° 0751-2026

SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedido para el despacho.

Atentamente



Dr. Desiderio César Varote Ventura
Especialista Administrativo II
SECRETARIA GENERAL